



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-28027532- -GDEBA-DEOPISU SDP N.º 1/25 Servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público del barrio Villa Itatí, Municipio de Quilmes

VISTO el EX-2025-28027532- -GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público del barrio Villa Itatí, Municipio de Quilmes (Procedimiento N.º 1/25), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 403.084.661,22);

Que, a través de la RESO-2025-420-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas, mientras que por RESO-2025-425-GDEBA-DEOPISU se aprobó la Enmienda N.º 1 al Documento de Solicitud de Propuestas - Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos;

Que, sentado lo que antecede, el 11 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 65);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), que corresponde con el tipo de contratación y el presupuesto oficial del proceso, y que se encuentra agregada en orden 66;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió acta en la que requirió aclaración de la oferta a la Cooperativa mencionada, la que fue debidamente notificada, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 70, 72 y 73, y respondida a orden 74;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 80, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la Cooperativa de Trabajo la Gaviota Limitada. (CUIT 30-71328690-3), ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuestas - Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos en relación a la integridad de la Oferta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 - modificado por el Decreto N.º 734/24- y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Solicitud de Propuestas N.º 1/2025, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público del barrio Villa Itatí, Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la contratación identificada en el artículo precedente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3) por un

precio fijo de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 403.084.661,22) ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuestas en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557 y 2027, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.